



DECLARA VIVIENDA INHABITABLE

DECRETO ALCALDICIO N° 1.283 /
Quillón, Marzo 06 de 2023.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 024 de fecha 02.03.2023, de la dirección de Obras Municipales;
2. Certificado N° 44 de fecha 01.03.2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales;
3. Informe técnico N° 44 de fecha 03.02.2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales;
4. Certificado de avalúo fiscal detallado;
5. D.F.L. N° 458 que aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, artículo 61 bis;
6. Declaración de Alerta Roja según análisis técnico de Riesgos, de fecha 02.02.2023, del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED), Dirección Regional de Ñuble;
7. Decreto Supremo N° 50 de fecha 02.02.2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en regiones de Ñuble y Bío Bío;
8. Decreto Supremo N° 84 de fecha 01.03.2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que prorroga Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en regiones de Ñuble y Bío Bío;
9. Decreto Alcaldicio N° 651 de fecha 02.02.2023, que declara estado de emergencia comunal por catástrofe de incendio forestal en sectores rurales de la comuna de Quillón;
10. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal;
11. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
12. Decreto Alcaldicio N° 6.740 de fecha 14.02.2022, que fija el presupuesto municipal vigente para el año 2023;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

13. Sentencia Rol N° 179-2021 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
14. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 ORGANCA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, texto refundido, fijado por D.F.L. N°1/19.704 de 2002;

CONSIDERANDO:

1. El artículo 61 bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones que señala "**Previo informe de la Dirección de Obras, la municipalidad podrá decretar la inhabilitación parcial o total de los edificios que presenten daños que comprometan su estabilidad ...**".

DECRETO:

1. **DECLARESE** la inhabilitación en forma total, de la vivienda de propiedad de doña **Juana María Oróstica Osorio**, cedula de identidad N° [REDACTED] ubicada en el sector [REDACTED] de la comuna de Quillón, Rol de Avalúo N° [REDACTED] por haber sido siniestrada producto del incendio forestal que afectó a la comuna de Quillón.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUNA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg.-

DISTRIBUCION VIA SMC:

- D.O.M.
- SECPLAN
- DIDECO
- CONTROL
- SECMU